



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.maq.gov.ec](http://www.maq.gov.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA DE REFORMA  
INSTITUCIONAL

- No. 169 -A-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."
- Que la Ley de Modernización del Estado, promulgada en el registro oficial 349 del 31 de diciembre de 1993, establece en su artículo 35 que: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones..."
- Que el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el registro oficial 395 de 4 de agosto de 2008, regula la delegación de las facultades de la máxima autoridad para la suscripción de contratos a funcionarios o empleados de la entidad.
- Que el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgado en el registro oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, establece que en aplicación de los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en este reglamento general, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.
- Que dentro del proceso de Reforma Institucional que atraviesa el MAGAP, se deben suscribir documentos necesarios para la formalización de las acciones requeridas para su implementación.
- Que el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17 y 55 regula sobre la delegación administrativa.
- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 691 de 10 de marzo de 2011, se encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA:

**Artículo 1.-** Delegar al Señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la facultad de suscribir las actas de finiquito a celebrarse entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y aquellos trabajadores públicos, que por mutuo acuerdo, se acogieron y están dentro del proceso de



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.maq.gov.ec](http://www.maq.gov.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA DE REFORMA  
INSTITUCIONAL

169 -A-

supresión de cargos con sujeción al Código del Trabajo, y cualquier otro acto necesario para la plena validez de este acto.

La lista de trabajadores públicos que suscribirán las actas de finiquito conjuntamente con el Subsecretario de Desarrollo Organizacional y el delegado del Ministerio de Relaciones Laborales es la siguiente:

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
ERAS ERAS MIGUEL	1400053722
ARAUZ MENDOZA MAXIMO	1301273114
SANTANA ACOSTA VALENTIN EDUARDO	1300010046
CHAFLA TUQUINGA JOSE LORENZO	0900396201
URQUIZO CALDERDN SEGUNDO ENRIQUE	0600025183
ZAVALA ZAVALA JESUS BOLIVAR	0601185549
SANCHEZ GUEVARA LUIS HUMBERTO	0901157602
DUCHE RODRIGUEZ VICENTE ADONAY	0200244101
AMORES OLIVO JOSE VICENTE	501266605
ASIPUELA CESAR ENRIQUE	1710854215
CAJAS GUERRA MILTON ALCIDES	1800867390
CAYAMBE VASQUEZ MARIA DOLORES	1000685295
ESPINOZA BRIONES NELSON ALVARO	1301545487
EVAS ROLDAS SEGUNDO CARLOS	601186661
FAZ PILATASIG LUIS DANILO	502983505
FLORES CUEVA LUIS ANTONIO	1702887769
GUACHO OTALAG FELICIANO	600669162
JIMENEZ CASTILLO JOSE HUMBERTO	1100450277
LAMINA GUSQUI ALONSO	600869853
MARMOL TORRES SEGUNDO JOSE	1704889896
MOLINA VITERI HERNAN GERMANICO	500650759
NASATI PASPUEL LUIS GERMAN	1000688711
NAULA LLANO CECILIO	601254535
PACHECO PEÑALOZA LUIS ALBERTO	100119312
PINEDA ANRRANGO LUIS ALFREDO	1000766004
PINEIDA CHUQUIMARCA SEGUNDO DANIEL	1703695591
QUINTEROS ALMEIDA CARLOS ENGLER	1801325240
RIVADENEIRA SANTOS LEOPOLDO ALEJANDRO	1711433787
RUIZ CUNALATA WILSON MIGUEL	1800920926
SANGUNA SIMBANA PEDRO	1701227744
SILVA ZAVALA NELSON POMPEYO	601175011



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA DE REFORMA  
INSTITUCIONAL

169-A-

TERAN ARAUJO ELIO IVAN

1711191039

**Artículo 2.-** Del presente acuerdo, que entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el titular de la Subsecretaría de Reforma Institucional de esta cartera de Estado.  
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 ABR. 2011**

Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre.  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA,  
ENCARGADO**